



Dirección de Administración y Finanzas
ÁREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de

: MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME Rut 00
: 432,000 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS
: PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, ENERO
2010

Fecha de Pago : 03/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	18	02/02/2010	480,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-005-000	Programa Chile Crece Contigo		480,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	480,000	
215-21-03-001-005-000	Programa Chile Crece Contigo	480,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		432,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		48,000
Sumas Iguales		960,000	960,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-005-000		
Presupuesto Vigente	5,760,000		
el Comprometido	596,960		
el Comprometer	5,163,040		

SECRETARIA
MUNICIPAL
PUCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
Municipal
PUCÓN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
DIRECTOR DE CONTROL
DIRECCION DE
CONTROL

MUNICIPALIDAD
JEFE FINANZAS DEPTO. SALUD

OB: 50
ED: 40
DP: 29

MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 18

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): PROFESORES; SERVICIOS PERSONALES DE
ENSEÑANZA Y EDUCACION,
EDUCADORA DE PARVULOS
BARROS ARANA [REDACTED], PITRUFQUEN
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 02 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO	480.000
Total Honorarios \$:	480.000
10% Impo. Retenido:	48.000
Total:	432.000

Fecha / Hora Emisión: 02/02/2010 13:18



07926658000181DB91DE

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201002021320

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD/

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS CONTRATOS

En Pucón 01 de Febrero 2009, Yo, **Paz Sanzana Toro** R.U.T. [REDACTED], Matrona del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Sra. **Cecilia Chesta Riquelme**, Educadora de Párvulos, cumplió satisfactoriamente con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 04 de enero de 2010, aprobado por decreto N° 024 de fecha 21 de Enero del presente, lo anterior para el pago de los horarios que correspondan según contrato.



MUNICIPALIDAD DE PUCON

DEPARTAMENTO DE SALUD

ORD : 02

ANT : INFORME DICIEMBRE 2009

MAT : INFORMA ACTIVIDADES MES
ENERO 2010

DE : M. CECILIA CHESTA R.
Educadora de Párvulos.

A : SRTA ODETTE CASTILLO C.
DIRECTORA (S) D.S.M.

La Educadora de Párvulos que suscribe, contratada por el DEPARTAMENTO DE SALUD de esta MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las funciones y actividades que le competen dentro del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL DE LA PRIMERA INFANCIA, incluído en el SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, informa a Usted, de las actividades y gestiones realizadas durante el mes de Enero del presente año.

- El día Lunes 4 esta Profesional evalúo a 6 niños/as de entre 8 meses y 05 años, aplicando Test E.E.D.P. y T.E.P.S.I., en Control de Niño Sano del Hospital San Francisco de Pucón..
- Participa en 2 reuniones con la encargada Comunal del Proyecto de Sala Itinerante, realizando un avance del Proyecto y analizando algunos cambios de Item.
- Participa en Reuniones Técnicas y de Profesionales Programadas por el Departamento de Salud.
- Participa en la remodelación de la Casa Hogar de la Madre Campesina, donde se proyecta la implementación de una Sala de Estimulación permanente para la Comuna.
- Los días miércoles 13 y 27 participa, junto a la Dra, en el control del niño/a de 7 días y de 1 mes, entregando material de Estimulación Ayudándose a descubrir, educando a las madres sobre su uso y promoviendo el desarrollo saludable y los beneficios de este para el futuro intelectual, físico, sensorial y social del niño/a.
- Redacta el Plan de Trabajo 2010.
- Planifica calendarización semanal y anual de actividades relacionadas con sus funciones.
- Cotiza material para Sala de Estimulación Itinerante.

- Integra grupo multidisciplinario de Profesionales que realizan reunión y V.D: a familia de niña con vulnerabilidad social y riesgo en su Desarrollo Psicomotor.
- Interviene a 2 niños con riesgo en su Desarrollo y los deriva a Jardín Infantil.
- Entrega donaciones de particulares que envían al Hogar de la Madre Campesina, Tales como pañales para niños/as y ropa para adultos y niños/as.

Se emite el presente informe a 29 días del mes Enero de del 2010



M. CECILIA CHESTA R.
Educadora de Parvulos.

Distrib.
Enfermera D. S. M.
Encargada CH. C. C.
Educadora.

PUCÓN, 21 ENE 2010

DECRETO N° 024

VISTOS:

1.-Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades

3- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

4.- Decreto Exento N° 2.329 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2010.

5.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

6.- LEY N° 20.379. que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "CHILE CRECE CONTIGO"

7.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña María Cecilia Chesta Riquelme , adjunto.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aumentar las acciones y prestaciones para fortalecer el proceso de desarrollo de los niños(as) desde su gestación, generando las condiciones básicas en el entorno Psico-emocional y físico.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Pucón y la profesional María Cecilia Chesta Riquelme R.U.T. N° XXXXXXXXXX, Educadora de Párvulos, adjunto el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Impútese, los gastos al ítem 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en Contraloría Regional de la Araucanía.



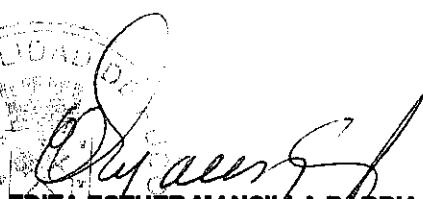
MARÍA VICTORIA ROMÁN AVACÁ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EEMB/MVRA/EMR/RASM/PCR
Distribución :-

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Oficina de Partes
- Departamento de Salud
- Interesado.



VB DIDEKO



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (SUB), Don. **Marcelo Concha Villagra**, RUT. N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y Doña **María Cecilia Chesta Riquelme**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de identidad N° [REDACTED], de profesión educadora de Párvulos con domicilio en los Hualles del Claro s/n de la ciudad de Pucón, que en adelante se llamará "La Profesional", se ha convenido lo siguiente:

Primero : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del Programa de apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicio sociales que apoyen al niño(a) y su familia desde su gestación, contrata a "La Profesional", para prestar servicios como Educadora de Párvulos.

Segundo : "La Profesional", se compromete y obliga a realizar funciones en el marco del Programa de apoyo al Desarrollo Bio – Psicosocial de protección a la infancia en la atención primaria como a continuación se indica:

1.- Objetivos

- Fortalecer la aplicación de estimulación temprana del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral.
- Intervenir en el área psicosocial familiar o grupal enfocada en el desarrollo de competencias parentales.
- Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo
- Integrar y participar en actividades del programa con los profesionales y técnicos del Departamento de Salud
- Reuniones de coordinación con la red de Chile Crece Contigo y el equipo multidisciplinario del Departamento de Salud
- Participar en reuniones de evaluación con el equipo de salud en relación a niños y niñas con riesgo.
- Participar en la realización de sesiones grupales o individuales basadas en el material "Nadie es Perfecto" , para madres/padres/familia de niños/as atendidas en el Departamento de Salud.

2.-Funciones

- Aplicar Screening de EEDP (escala del Desarrollo Psicomotor de 0-24 meses) y TEPSI (test de desarrollo Psicomotor de 2 a 5 años)
- Intervenciones grupales e individuales a niños/as con rezago
- Preparación de material para los talleres de crianza
- Educación a padres a través de talleres sobre habilidades para la crianza
- Capacitación a red comunal del chile crece contigo en temas de crianza

Tercero : "La Profesional", se compromete a realizar esta actividad con una jornada de 44 horas semanales distribuidas de Lunes a viernes en el horario normal del departamento de salud. Debiendo marcar mediante libro de asistencia, para facilitar el cálculo de sus honorarios.

Cuarto : La Municipalidad se obliga a otorgar a **María Cecilia Chesta Riquelme**, los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.

C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$ 7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$12.000 (Doce mil pesos).

D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

Quinto : "La Municipalidad", por los servicios antes señalado pagara a "La Profesional", la suma de \$ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), por mes impuestos incluidos, por cada hora de atención, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, la que deberá ser visada por la Dirección del Departamento de Salud Municipal.

Sexto : Los montos antes señalados se pagaran mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios , debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

Séptimo : "La Profesional", entregara un informe mensual detallado de las actividades realizadas; a si como también se debe identificar aquellos pacientes que requieran derivación a otros profesionales del Departamento de salud y/o especialidades médicas. La supervisión de esta actividad estará a cargo de la Sra. **Paz Cecilia Sanzana Toro** Encargada del Programa de apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial "Chile Crece Contigo del Departamento de Salud, quien velara por el fiel cumplimiento de los servicios contratados y emitirá un informe que lo acredite.

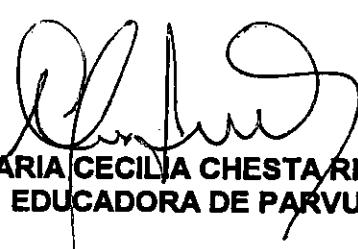
Octavo : El presente contrato rige a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

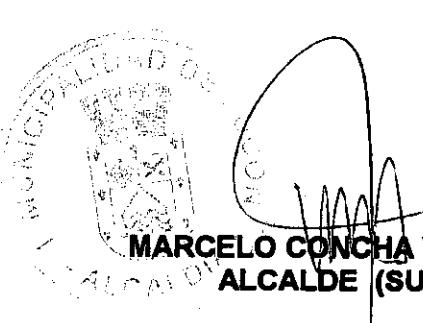
Noveno : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "**María Cecilia Chesta Riquelme**" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "**María Cecilia Chesta Riquelme**" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Décimo : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

Décimo Primero : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Décimo Segundo : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.


MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME
EDUCADORA DE PARVULOS


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)


ALICIO SAN MARTIN LOPEZ
CON JUDICIO MEXICANO

LIBRO DE ASISTENCIA
Correspondiente al Mes de : Enero Año 2010

Código: 105
Nombre: CHESTA RIQUELME MARIA CECILIA
Departamento:
Dirección: CONTRATO DE HONORARIOS
Sección:
* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30105
R.U.T: 6.220.000-2

Día		Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permiso	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %
01	Vie								Festivo					
02	Sab													
03	Dom													
04	Lun	08:28	13:02	15:03	17:20								08:50	
05	Mar	08:44			13:34							00:14	05:04	
06	Mie	08:28			17:37								09:07	
07	Jue							0	Cometido	07/01/2010	07/01/2010			
08	Vie							0	Cometido	08/01/2010	08/01/2010			
09	Sab													
10	Dom													
11	Lun	08:20	14:01	14:44	17:37								09:07	
12	Mar	08:29	14:15	14:47	16:40								08:10	
13	Mie	09:03	13:46	14:26	17:07							00:33	08:37	
14	Jue							0	Cometido	14/01/2010	14/01/2010			
15	Vie	14:44			17:18							06:14	08:48	
16	Sab													
17	Dom													
18	Lun	15:38			17:34							07:08	09:04	
19	Mar	08:45	14:04	14:38	17:36							00:15	09:06	
20	Mie	08:27	14:00		17:35								09:05	
21	Jue	08:22	14:19	14:49	17:46								09:16	
22	Vie	08:20	14:00	14:44	17:47								09:17	
23	Sab													
24	Dom													
25	Lun	08:26						0.5	Permiso adm.	25/01/2010	25/01/2010			
26	Mar	08:19	14:01	14:40	18:03								09:33	
27	Mie	08:18	14:01	14:46	17:46			0	Cometido	27/01/2010	27/01/2010			
28	Jue	08:26	14:12	14:41	17:38								09:16	
29	Vie	08:19	14:13	14:48	17:42								09:08	
30	Sab												09:12	
31	Dom													
Días Trabajados:		17										014:24	140:40	0

TOTALES														
Asistencia	17	Inasistencia	0	Horas Atrasos	014:24	Horas Extras 25%	140:40	Horas Extras 50%	0					

